Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor

198

113

BUENOS AIRES, 20 SEP 2000

VISTO el Expediente N° 064-006778/2000 del Registro del MINISTERIO DE ECONOMÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 58 de la Ley N° 25.156 faculta a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 22.262 a intervenir en las causas que se inicien durante la vigencia de la primera de las normas legales citadas, subsistiendo sus funciones hasta que se constituya y se ponga en funcionamiento el TRIBUNAL NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA en el ámbito del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que en consecuencia, en virtud de lo dispuesto y por la integración armónica de los artículos 6° a 16 y 58 de la Ley N° 25.156, en las operaciones de concentración económica en las que intervengan empresas cuya envergadura determine que deben realizar la notificación prevista en el artículo 8° de la Ley N° 25.156, procede la presentación y tramitación por los obligados ante la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA.

Que las presentes actuaciones dan cuenta de la notificación presentada en los términos del referido artículo 8° de la Ley N° 25.156 y con relación a la operación internacional de concentración económica por la cual PEARSON PLC. adquiere el NOVENTA Y UNO CON TREINTA POR CIENTO (91,30%) del capital accionario de DORLING KINDERSLEY HOLDINGS PLC., a través de una oferta pública de adquisición, acto que encuadra en el artículo 6, inciso c) de la Ley N° 25.156.

Que la presente operación tiene efectos en la REPUBLICA ARGENTINA debido a que PEARSON PLC. controla a la firma PEARSON EDUCATION S.A..

Que la operación de concentración económica que se notifica con incidencia en los mercados de libros, CD Roms y videos destinados a los segmentos de referencia ilustrada por un lado, y educación, por el otro, no infringe el artículo 7° de la Ley N° 25.156, al no disminuir, restringir o distorsionar la competencia. de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general.

Que el suscripto comparte los términos del Dictamen emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA dependiente de la SECRETARIA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR al cual cabe remitirse en honor a la brevedad, y cuya copia autenticada se incluye como ANEXO I y es parte integrante de la presente.

Que el infrascripto resulta competente para el dictado del presente acto en virtud de lo establecido en los artículos 13° y 58 de la Ley N° 25.156.

Por ello,

EL SECRETARIO DE DEFENSA DE LA COMPENTENCIA Y DEL CONSUMIDOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1° .- Autorizar la operación de concentración económica notificada por la cual PEARSON PLC. adquiere el NOVENTA Y UNO CON TREINTA POR CIENTO (91,30%) del capital accionario de DORLING KINDERSLEY HOLDINGS PLC. de acuerdo a lo previsto en el artículo 13°, inciso a) de la Ley N° 25.156.

ARTÍCULO 2°.- Considérese parte integrante de la presente Resolución al Dictamen

emitido por la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA de fecha 14 de septiembre de 2000, que en TRECE (13) fojas autenticadas se agrega como Anexo I.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 198

Dr. CARLOS WINOGRAD
Secretario de Defensa de la Competencia y del Consumidor

93

Ministerio de Economía
Secretaría de Defensa de la Competencia y del Consumidor
Comisión Nacional de Defensa de la Competencia

198

Expte. Nº 064-006778/2000 (Conc. 118)

DICTAMEN Nº 113

Buenos Aires, 14 SET 2000

SEÑOR SECRETARIO:

Elevamos para su consideración el presente dictamen referido a la operación de concentración económica que tramita por expediente N° 064-006778/2000 (Conc. 118) caratulado "PEARSON EDUCATION S.A. Y DORLING KINDERSLEY HOLDING PLC. s/NOTIFICACION ART. 8° Ley N° 25.156".

I. DESCRIPCION DE LA OPERACION Y ACTIVIDAD DE LAS PARTES

La operación

1. La operación consiste en la adquisición por parte de la sociedad inglesa PEARSON PLC., a través del banco de inversión Lazard, de la totalidad del capital accionario de la sociedad inglesa DORLING KINDERSLEY HOLDING PLC., a través de una oferta pública de adquisición.

2. La oferta estuvo sujeta a la recepción por parte de PEARSON PLC. de aceptaciones válidas con anterioridad a la fecha de cierre por no menos del 90% de las acciones de DORLING KINDERSLEY.

3. Dicha oferta concluyó el día 10 de mayo de 2000, habiendo recibido PEARSON PLC. aceptaciones válidas representativas del 61,4% de sus acciones con derecho a voto. Adicionalmente, PEARSON PLC. adquirió a través del banco de inversión Cazenove & Co. un número de acciones de DORLING KINDERSLEY representativas del 29,9% del capital accionario de ésta última, por lo que como consecuencia de la operación adquirió la titularidad del 91,3% del capital social de DORLING KINDERSLEY.

La actividad de las partes

4. PEARSON ARGENTINA es totalmente controlada por PEARSON NETHERLANDS B.V. sociedad constituida en los países bajos. Esta última es a su vez totalmente controlada por PEARSON OVERSEAS HOLDING LTD., sociedad constituida en el Reino Unido de la Gran Bretaña. A su vez, el 75% de las acciones de esta última sociedad son propiedad de PEARSON PLC., y el 25% restante propiedad de PEARSON CAPITAL LLC., sociedad controlada completamente por PEARSON PLC. Con excepción de PEARSON PLC., dedicada a la edición de libros, folletos, publicaciones, venta al por mayor de papel, cartón, libros, revistas, diarios, filmes y videocintas, las restantes sociedades mencionadas son de inversión (holding).

5. A nivel mundial, PEARSON PLC. desarrolla sus actividades principales a través de las siguientes divisiones: i) PEARSON EDUCATION dedicada a la publicación de obras de enseñanza escolar para alumnos y profesores y otros productos; ii) THE PENGUIN GROUP, especializado en novelas, obras de literatura y para niños en idioma inglés, con especial presencia en Estados Unidos, Reino Unido de la Gran Bretaña, Nueva Zelanda, Canadá e India; iii) THE FINANCIAL TIMES GROUP, propietaria del prestigioso diario de negocios Financial Times y publicaciones relacionadas con esa área; iv) RECOLETOS, grupo editorial de habla hispana con actividades en la Península Ibérica donde tiene publicaciones de negocios; y v) PEARSON TELEVISION, productora de televisión. (a fs. 377/79).

6. PEARSON ARGENTINA es totalmente controlada por PEARSON NETHERLANDS B.V., sociedad constituida en los Países Bajos. y es titular del 98% de las acciones de PEARSON EDUCATION DE CHILE LIMITADA, sociedad que se dedica al desarrollo de labores de educación en general. Por su parte, PEARSON ARGENTINA se dedica al desarrollo de labores de educación en general, y a la importación, edición, impresión, distribución, comercialización y venta de todo tipo de impresiones, publicaciones, materiales audiovisuales y otros productos de cualquier naturaleza dedicados a la educación .

7. DORLING KINDERSLEY HOLDING PLC. Es una sociedad holding. La misma no tiene sucursales, subsidiarias ni activos en el país. Está especializada en la edición de libros y material de referencia ilustrada, con especial predominio de las ilustraciones y su composición con el texto. DORLING KINDERSLEY HOLDING PLC obtiene ingresos de

FIEL COPIA

dos fuentes principales: a) ventas directas de obras a través de terceros domiciliados en Chile a determinados diarios y revistas b) licencias de derechos sobre determinadas obras a terceros (editoriales), quienes traducen y publican en forma independiente esas obras en el país.

ESTRUCTURA SOCIETARIA ANTERIOR A LA CONCENTRACION

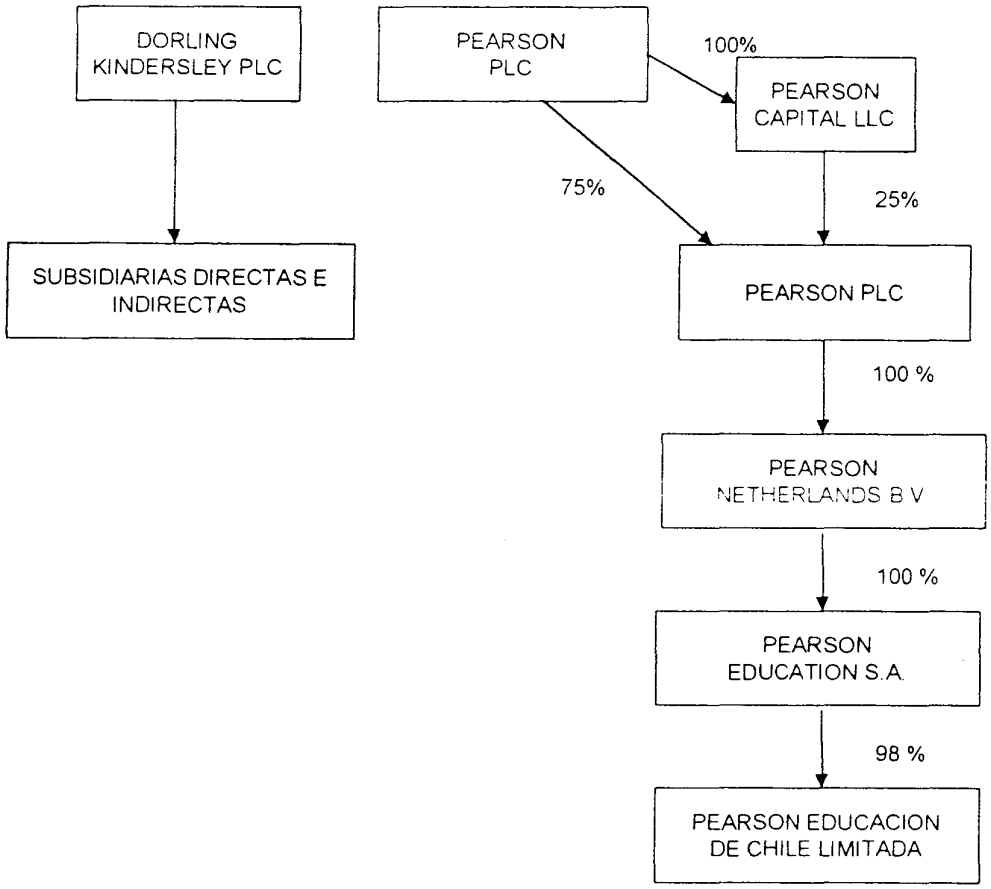

ESTRUCTURA SOCIETARIA POSTERIOR A LA CONCENTRACION

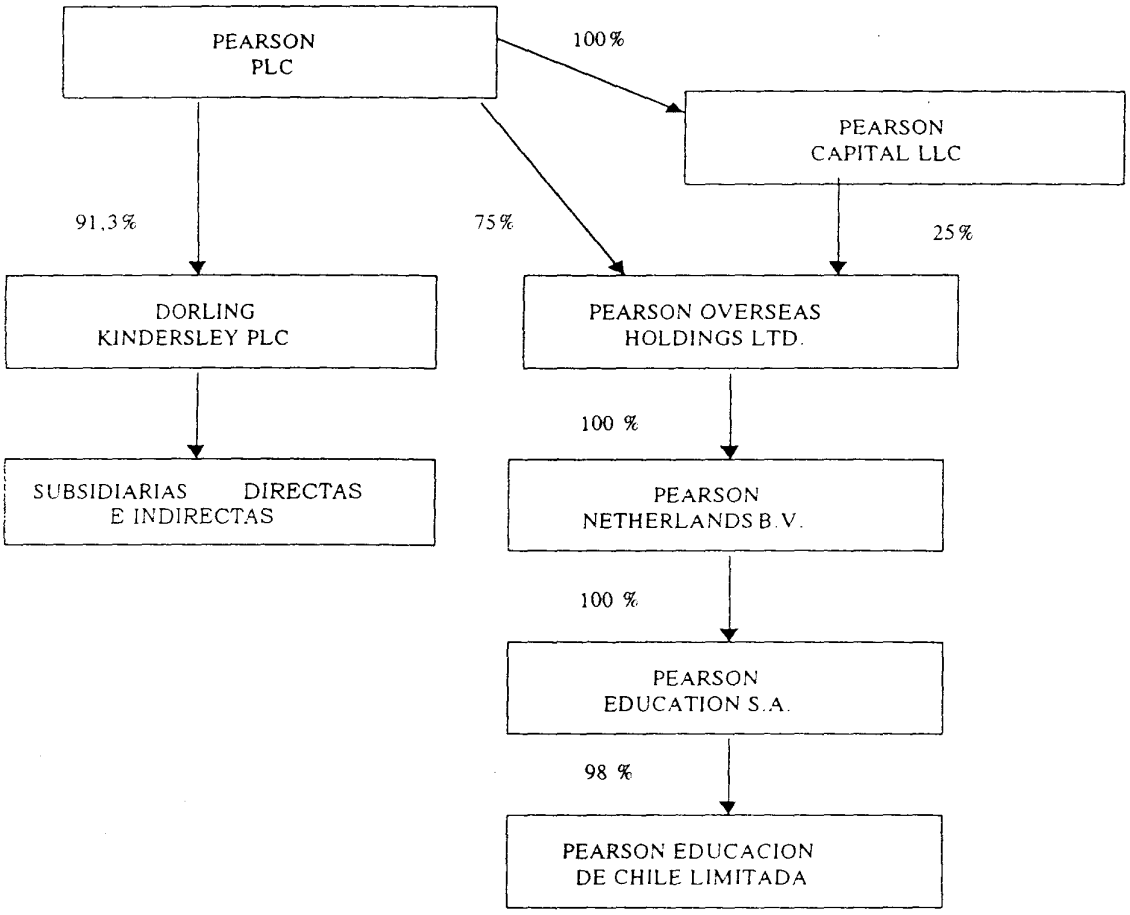

PROCEDIMIENTO

8. El día 18 de mayo de 2000 las empresas intervinientes notificaron la operación conforme a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 25.156.

9. Tras analizar la información suministrada por las empresas en ocasión de la notificación, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA comprobó que la

misma no satisfacía los requerimientos establecidos en el Formulario F1, comunicándoselo a los presentantes el día 30 de mayo de 2000 (a fs. 553/555 vuelta).

10. Con fecha 14 de junio de 2000, las notificantes presentaron la contestación al requerimiento antes mencionado (a fs. 556 y s/s), y , siendo analizada dicha información, esta COMISIÓN comprobó que la información no satisfacía los requerimientos formulados, lo que se notificó nuevamente a las partes el día 7 de julio de 2000 (a fs. 831/832).

11. Finalmente, el día 31 de julio de 200 las notificantes presentaron el requerimiento antes formulado (a fs. 841 y s/s) completando satisfactoriamente la información requerida, por lo que a partir de esa fecha corre el plazo de 45 días establecido en el artículo 13 de la Ley N° 25.156 de Defensa de la Competencia, aconteciendo el mismo el día 3 de octubre de 2000.

ENCUADRE JURIDICO

12. Las empresas involucradas dieron cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley N° 25.156, notificando la operación a la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA el día 18 de mayo de 2000.

13. La operación notificada es una concentración económica en los términos del artículo 6 inc. c) de la Ley N° 25.156, por cuanto se trata de una oferta pública de acciones, que concluyó el día 10 de mayo de 2000, habiendo adquirido PEARSON PLC. aceptaciones válidas representativas 91,3% del capital social de DORLING KINDERSLEY.

14. La obligatoriedad de la notificación presentada está dada debido a que la empresa adquirente forma parte de un grupo económico cuyo volumen de negocios a nivel mundial supera el umbral establecido en el artículo 8° de la ley de la materia, de PESOS DOS MIL QUINIENTOS MILLONES ($ 2.500.000.000).

II. EVALUACION DE LOS EFECTOS DE LA OPERACIÓN DE CONCENTRACION SOBRE LA COMPETENCIA

La naturaleza de la operación

15. Tanto PEARSON EDUCATION S.A. como DORLING KINDERSLEY HOLDINGS PLC se dedican a la importación, edición, impresión, distribución, comercialización y venta de impresiones, publicaciones, materiales audiovisuales y otros productos relacionados con los anteriores.

16. Si bien PEARSON EDUCATION S.A. y DORLING KINDERSLEY HOLDINGS PLC venden información en un formato similar (libros, CD ROMS y vídeos) el contenido de los mismos es sustancialmente distinto: PEARSON EDUCATION S.A., se especializa en publicaciones dedicadas a la educación; mientras que DORLING KINDERSLEY HOLDINGS PLC, se concentra en libros y material de referencia ilustrada, con especial énfasis y predominio de las ilustraciones y su composición con el texto.

17. A pesar de lo enunciado anteriormente, surge de la información suministrada por las empresas notificantes, la existencia de una relación horizontal en las líneas de productos: "Negocios" y "Salud" comercializadas por ambas empresas, razón por la cual se considerarán estos rubros como productos involucrados.

93

Los productos

18. La empresa PEARSON EDUCATION S.A. vende principalmente libros de enseñanza de inglés, diccionarios y libros de lectura o gramática en el mismo idioma (línea Longman), textos dedicados a la enseñanza del idioma inglés (línea Scott Foresman), textos universitarios y secundarios en inglés y español (línea Addison-Wesley), diccionarios (línea Merrian Webster), libros de literatura en inglés (líneas Penguin) y de computación y técnicos (líneas Que, Sams, New Riders y Prentice Hall),

19. DORLING KINDERSLEY HOLDINGS PLC, obtiene ingresos de dos fuentes principales:

- ventas de obras a determinados diarios y revistas a través de terceros domiciliados en Chile;
- licencias de derechos sobre determinadas obras a terceros (editoriales), quienes traducen y publican en forma independiente su contenido en Argentina.

20. El catálogo de libros de DORLING KINDERSLEY HOLDINGS PLC se divide en las secciones de niños y de adultos. Dentro de este catalogo, cabe mencionar colecciones para niños ("Como funcionan las cosas"), libros de arte y arquitectura comentada, libros sobre viajes, salud, hogar, jardín y naturaleza, enciclopedias de historia y geografía del mundo. DORLING KINDERSLEY HOLDINGS PLC también vende CD ROMs y videos de sus obras más conocidas.

El mercado geográfico

21. PEARSON EDUCATION S.A. como así también DORLING KINDERSLEY HOLDING PLC comercializan sus productos en todo el territorio de la República Argentina. Su comercialización se realiza tanto en forma directa mediante la venta a librerías, como en forma indirecta a través de distribuidores (en su mayoría también librerías) y el uso de agentes para determinados clientes (por ejemplo colegios).

Las características del mercado y los efectos sobre la competencia

22. Dadas las características de las empresas involucradas y las actividades que desarrollan, el mercado en el cual se verifican relaciones horizontales y que será utilizado a los fines del presente análisis, es el mercado de los libros, CD Roms y videos destinados a los segmentos de "Negocios" y "Salud".

23. La competencia en el sector editorial se caracteriza tanto por el elevado número de competidores con presencia en el país, como por el número de aquellos que venden sus productos desde el exterior directamente o a través de distribuidores, o aún por aquellas librerías virtuales como Amazon.com, Barnesandnoble.com y sus pares locales. Estas empresas aprovechan las ventajas arancelarias para la importación de material impreso para ofrecer un catálogo mucho más amplio, especialmente de obras de origen

extranjero como las de PEARSON EDUCATION S.A. o DORLING KINDERSLEY HOLDING PLC.

24. La demanda puede clasificarse, al menos, según dos criterios:

- Tipo de lector
- Rubro temático.

25. Dentro del primero de estos puntos y según un informe presentado por la Cámara Argentina del Libro, cabe distinguir cuatro tipo de lectores bien diferenciados: intelectuales (prefieren lecturas densas que requieren alto nivel de concentración), ávidos (aquellos que podrían caracterizarse como que leen todo a lo que tienen acceso), light (quienes se inclinan por textos livianos y llevaderos) y profesionales (quienes leen por necesidades profesionales o de estudio).

26. En función de dicha clasificación y relacionando la misma con los productos que ofrecen cada una de las empresas partícipes de la operación, se puede vislumbrar que dichos productos apuntan a perfiles de lectores distintos: por un lado, los productos comercializados por PEARSON EDUCATION S.A. buscan satisfacer la demanda del segmento "profesionales", toda vez que esta empresa se dedica a la importación, edición, impresión de publicaciones y otros materiales dedicados a la educación en particular. Por su parte, DORLING KINDERSLEY HOLDING PLC está especializada en la edición de libros y material de referencia ilustrada, con lo cual apunta a cualquiera de los tres restantes perfiles de lectores, en especial los ávidos y light.[1]

27. En cuanto a la clasificación por rubro temático cabe mencionar que dentro del sector editorial nacional, los temas más editados corresponden , en primer lugar, al rubro de literaturas hispanoamericanas, seguidos por los títulos destinados a educación, rubro al cual se dedica PEARSON EDUCATION S.A.. También es posible incluir dentro de éste a los títulos en lengua anglosajona. Por su parte, los productos comercializados por DORLING KINDERSLEY HOLDING PLC, los cuales fueron genéricamente incluidos en el segmento de referencia ilustrada, abarcan las siguientes materias: generalidades,

[1] Estudio sobre Hábitos de Lectura. Cámara Argentina del Libro.

medicina, historia, geografía, artes, enciclopedias y religión. En este sentido, los títulos referidos a educación representaron para 1999 aproximadamente el 29% del total de títulos editados en los distintos soportes en nuestro país. Del mismo modo, los títulos referidos a los rubros comercializados por DORLING KINDERSLEY HOLDING PLC representaron aproximadamente un 10% de dicho total.[2]

28. PEARSON EDUCATION S.A. comercializó durante 1999 en el país 8000 títulos aproximadamente, de los cuales menos de diez fueron publicados en el territorio nacional. Asimismo, en los rubros de "Negocios" y "Salud" editó e imprimió sólo un título. El resto de las publicaciones que comercializa son importadas.

29. Dicho título representa un 0.86% de las ventas de PEARSON EDUCATION S.A., con lo cual se evidencia la escasa actividad de edición que desarrolla en nuestro país.

30. Asimismo, PEARSON EDUCATION S.A. durante el año 1999 comercializó 101.005[3] ejemplares dedicados a "Negocios" y "Salud" sobre un total general de 458.096 comercializados por la empresa en el mismo año, lo cual representa un 22% del total de unidades vendidas. Desde el punto de vista de la facturación, las unidades dedicadas a dichos rubros representaron el 40,62% de la facturación total de la empresa en el período de referencia.

31. En el caso de DORLING KINDERSLEY HOLDING PLC, la mayoría de los productos por ésta comercializados (sin incluir las licencias sobre determinadas obras a editoriales) son vendidos por terceros domiciliados en Chile a diarios y revistas argentinas, siendo estos últimos quienes a su vez venden los productos en forma separada, aprovechando la circulación de esas publicaciones, agregándolas por ejemplo, como fascículos que son

---

[2] Clasificación y datos suministrados por el ISBN para el año 1999. Cabe mencionar que dichas cifras no incluyen las importaciones efectuadas desde nuestro país de productos similares a los referidos para el cálculo de dichos porcentajes

[3] Dicho valor se calculó en base a datos enviados por PEARSON EDUCATION S.A. para el periodo enero 1999-junio 2000, a partir de los cuales se obtuvo el promedio simple mensual de la cantidad de títulos comercializados por la empresa, sin tomar en consideración cuestiones de estacionalidad que están presentes en la mayoría de las series económicas. Por esta razón, el valor obtenido resulta ser una aproximación de la cantidad real.

ofrecidos conjuntamente con el diario o revista. Estas ventas consisten en publicaciones en inglés que son exportadas desde Inglaterra.

32. Por su parte, la cantidad de ejemplares de "Negocios" y "Salud" que DORLING KINDERSLEY HOLDINGS PLC comercializó durante el segundo semestre de 1999 fueron diez, los cuales representan 0,47% de las unidades comercializadas por dicha empresa en el período en cuestión. Analizando el volumen facturado, dicho porcentaje alcanza el 0,75%.[4]

33. Con respecto al tamaño del mercado considerado en el presente análisis, se puede establecer que el mismo alcanzó durante 1999 una facturación de 334 millones de dólares. (Este monto incluye la producción nacional como así también las importaciones, toda vez que para el caso en cuestión estas últimas tienen gran incidencia en las cantidades comercializadas en nuestro país por las empresas notificantes). [5]

34. En función de dichos cálculos, se estimó la participación de las empresas intervinientes en la presente operación, resultando que tanto para el caso de PEARSON EDUCATION S.A. como para el caso de DORLING KINDERSLEY HOLDINGS PLC sus participaciones alcanzan un porcentaje inferior al 0.01% del mercado de libros, videos y CDs dedicados a "Negocios" y "Salud".

35. Por lo tanto, dada la escasa participación que tienen las empresas notificantes en el mercado analizado, el incremento de las participaciones de mercado, tanto en unidades como en pesos, que se produce a partir de la concentración económica que se notifica, es insignificante, con lo cual no genera preocupación desde el punto de vista de la defensa de la competencia.

[4] Cabe resaltar que a los efectos de visualizar el peso que para DORLING KINDERSLEY HOLDINGS PLC representan los rubros de "Negocios y Salud" en su facturación se ha considerado únicamente el período junio - diciembre 1999, toda vez que la empresa cambió su sistema informático, con lo cual no les es posible proporcionar el detalle de las unidades vendidas en el período enero – junio del mismo año.

[5] Datos obtenidos de "Industria Gráfica Argentina", mayo de 2000, páginas 4,12,13

36. Del mismo modo, se verifica que como consecuencia de que la competencia tanto de PEARSON EDUCATION S.A. como DORLING KINDERSLEY HOLDING PLC no se encuentra limitada a sus competidores argentinos sino también a empresas situadas en otras partes del mundo que introducen o pueden introducir productos similares en nuestro país, los precios fijados por esos competidores es un factor que incide en forma directa en la política de ventas de las empresas participantes de la operación.

37. En referencia a la posible existencia de barreras a la entrada y según surge del expediente, para iniciar la producción y comercialización de los productos ofrecidos por PEARSON EDUCATION S.A. y DORLING KINDERSLEY HOLDING PLC, una empresa debería i) poseer un fondo editorial propio, o adquirir de terceros derechos sobre el mismo; ii) contar con una red de distribución adecuada. Esta distribución puede realizarse en forma de ventas directas a vendedores minoristas (librerías), a través de revendedores, o incluso por correo (caso de las librerías que ofrecen sus productos por Internet). Puede afirmarse que estos requerimientos no constituyen barreras que impidan un acceso rápido, probable y significativo al mercado en cuestión.

38. Como argumento adicional cabe mencionar el impacto competitivo de las importaciones. En este sentido, la estabilidad cambiara y las exenciones fiscales a los bienes editoriales se han combinado para provocar un significativo incremento de importaciones de la producción editorial con arancel 0% y tasa impositiva 0%, con lo cual evidentemente no existen diferencias arancelarias que pudiesen desincentivar a empresas del exterior que quisieran introducir productos similares a los comercializados por las empresas participantes en la operación.

39. Todo esto incrementa el número de competidores efectivos y potenciales que pueden operar en el segmento en el que se encuentran PEARSON EDUCATION S.A. y DORLING KINDERSLEY HOLDING PLC, generando, asimismo, que los precios fijados por dichos competidores sean un factor que incide en forma directa en la política de ventas de las empresas participantes en la operación.

40. Como consecuencia de lo anterior y dadas las características de los productos comercializados por ambas empresas y del sector en el cual ambas operan, resulta

relevante destacar la posible existencia de una relación de sustitución por el lado de la oferta por parte de empresas ya instaladas en el sector editorial o de nuevos competidores.

41. En este sentido, cabe mencionar que, si se toma en consideración al sector editorial argentino en su conjunto (dentro del cual se incluyen asimismo las importaciones debido a las razones mencionadas previamente), las participaciones que alcanzaron tanto PEARSON EDUCATION S.A como. DORLING KINDERSLEY HOLDING PLC durante 1999 se mantienen respecto a las participaciones previamente calculadas para el mercado de libros, CDs y videos dedicados a los rubros de "Negocios" y "Salud"

42. Por lo tanto, dadas las características del mercado analizado anteriormente, se puede concluir que la operación que se notifica no disminuye ni restringe la competencia en el mercado bajo análisis, ya que no puede traer aparejado un poder de mercado que altere el nivel actual de concentración, de modo tal que cause un perjuicio al interés económico general. De igualo modo, de no existir preocupación desde el punto de vista de la defensa de la competencia para esta definición de mercado, tampoco lo habrá para una definición mas amplia del mismo.

CLÁUSULAS ACCESORIAS

43. La operación notificada fue formalizada por una Oferta Pública de Acciones, de fecha 31 de marzo de 2000, que obra en el expediente a fs. 367/409 y la Propuesta para adquirir DORLING KINDERSLEY PLC., a fs. 430/453, documentos que no contemplan cláusulas de restricciones accesorias. A su vez, las notificantes manifestaron que "... no existe un documento denominado "contrato de compraventa" que incluya cláusulas de no competencia." (fs. 558).

CONCLUSIONES

44. Por lo expuesto precedentemente, esta COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA concluye que la operación de concentración económica que se notifica,

con incidencia en los mercados de libros, CD Roms y videos destinados a los segmentos de referencia ilustrada, por un lado, y educación, por el otro, no infringe el artículo 7° de la Ley N° 25.156 al no disminuir, restringir, o distorsionar la competencia de modo que pueda resultar un perjuicio al interés económico general.

45. Por ello, la COMISIÓN NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA aconseja al SECRETARIO DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DEL CONSUMIDOR autorizar la operación de concentración económica consistente en la adquisición por parte de la sociedad inglesa PEARSON PLC de la totalidad del capital accionario de DORLING KINDERSLEY HOLDINGS PLC, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 inc. a) de la Ley N° 25.156.

EDUARDO MONTAMAT

PRESIDENTE

Lic. [illegible] BUTERA
VOCAL